



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 61/011

Expte. Nº 2375/2010

Montevideo, 15 de abril de 2011

VISTO: la petición formulada por la firma Cen-Vas Ltda. respecto de la interpretación de su oferta en el Llamado Nº 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", según adjudicación realizada por Resoluciones Nºs 22/010, 27/010 y 30/010 de fechas 12 de febrero, 5 y 8 de marzo de 2010.

RESULTANDO: I) que la referida firma manifiesta que en su oferta se establece muy claramente un costo adicional por concepto de Timbre Profesional, agregando que, a su juicio, la oferta fue aceptada y adjudicada por la Administración; considerando que su oferta no se aparta del Pliego de Condiciones Particulares ni aún de la modificación introducida al Numeral 5.3 del mismo mediante Comunicado de fecha 3 de junio de 2009.

II) que manifiesta asimismo que el valor del Timbre Profesional es fijado por el Poder Ejecutivo, por lo que es imposible adicionarlo directamente a los precios cotizados.

III) que considera que se debe aceptar y tramitar la facturación que incluya el costo del Timbre Profesional, dado que no se tuvo en cuenta, para la evaluación de su oferta, la totalidad de los factores que la integran y por el contrario, se toma únicamente lo relativo al precio de la unidad con impuestos, desconociéndose las aclaraciones puestas de manifiesto en las observaciones que son parte integrante de la oferta.

IV) que la peticionante manifiesta su discrepancia con los criterios sustentados por la Administración, en cuanto a la aplicación de los ajustes paramétricos, entendiéndose como abusiva la aplicación del ajuste a la baja con anterioridad al comienzo de la prestación de los servicios, máxime cuando los costos de los insumos que utilizan han aumentado sustancialmente a pesar de estar cotizados en dólares, acarreando un grave perjuicio económico.

CONSIDERANDO: I) que la referidas adjudicaciones se realizaron contemplando y respetando lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado, especialmente del Numeral 5.3 del mismo, el que fuera ratificado por el Comunicado de fecha 3 de junio de 2009.

II) que el valor del Timbre Profesional debía ser incluido en el precio final adjudicado, según lo estipulado, siendo el informe de la Comisión Asesora Técnica actuante ajustado a lo que dispone el Numeral 4.9 del Pliego, referido a que toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria estipulada por el oferente, a criterio de la Unidad Centralizada de Adquisiciones, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

III) que en lo que respecta a la aplicación de la fórmula paramétrica, la misma se realiza de acuerdo a lo que estipula el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado, cuyo contenido la peticionante declaró conocer y aceptar en todos sus términos.

IV) que la Administración le comunicó formalmente a la peticionante, mediante el Comunicado de fecha 3 de junio de 2009 dirigido a todos los oferentes del Llamado, que los precios ofertados debían incluir impuestos y el Timbre Profesional en caso de corresponder, habiéndose establecido dicho extremo en forma clara.

V) que la peticionante no puede alegar entonces que, por el simple hecho de haber puesto bajo el título "Observaciones" de su oferta económica que el precio ofertado no incluía el Timbre Profesional, la misma fue aceptada en esos términos por la Administración.

VI) lo informado por el Sector Insumos Médicos y por el asesor jurídico de la Unidad.

ATENTO: a lo dispuesto por lo artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Desestimar la petición formulada por la firma Cen-Vas Ltda. respecto de la adjudicación del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", ratificándose que los precios ofertados y adjudicados incluyen el Timbre Profesional, en caso de corresponder.

2º) Notificar a la empresa peticionante en el domicilio constituido.

3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

  
Cra. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas